



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 121/2016.

ACTOR: EDGAR USCANGA LÓPEZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 404 párrafo cuarto fracción I del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiocho de octubre del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en el calle **Manuel M. Ponce número 11, Colonia Indeco Ánimas, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca del actor o alguno de sus representantes o autorizados, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color crema con puerta principal de color café del lado derecho y reja negra; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado la puerta de acceso en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la misma, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la sentencia mencionada, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **quince horas del día en que se actúa**, se fijan en los **ESTRADOS** de este Tribunal, cédula de notificación y copia de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

ACTUARÍA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 121/2016.

ACTOR: EDGAR USCANGA LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 404 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; y en cumplimiento de lo ordenado en la SENTENCIA dictada el veintiocho de octubre del año en curso, por este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la Calle Manuel M. Ponce número 11, Colonia Indeco Ánimas, Xalapa, Veracruz, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a Edgar Uscanga López, en su carácter de actor, por conducto de sus representantes o autorizados; cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble, procedo a tocar el timbre en repetidas ocasiones sin que nadie acudiera a mis llamados, estando cerrado el domicilio

En este acto, se procede a fijar en la caja de entrada, lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la sentencia, para los efectos legales procedentes. DOY FE.-

ACTUARIA

[Handwritten signature]

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ